LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más tradición da

**RESOLUCIÓN No. 118**
**(26 de Agosto de 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2026, CUYO OBJETO ES: *"OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO, EN LOS TERRITORIOS DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*".**

**LA GERENCIA GENERAL (E) DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 643 de 2001, la Ley 80 de 1993, las demás disposiciones que resulten aplicables, y el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá, y

**CONSIDERANDO**

Que la Lotería de Bogotá es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya actividad contractual se desarrolla de conformidad con el régimen jurídico que le resulta aplicable, las disposiciones especiales que regulan la explotación de los juegos de suerte y azar y su Manual de Contratación.

Que el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, o en mercados regulados, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, de conformidad con el régimen especial que les resulte aplicable.

Que la Ley 643 de 2001, "por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar", regula la explotación, organización, administración, operación, control y fiscalización de los juegos de suerte y azar y establece las condiciones bajo las cuales las entidades territoriales pueden ejercer la explotación de los juegos que les corresponden como arbitrio rentístico.

Que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 159 de la Ley 2294 de 2023, corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación, como arbitrio rentístico, del juego de apuestas permanentes o chance, y su operación por terceros se realizará mediante contrato de concesión, previa selección mediante licitación pública, por el término establecido en dicha disposición.



www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

Que, en virtud de las disposiciones legales que regulan el monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, corresponde a la Lotería de Bogotá adelantar el proceso de selección tendiente a otorgar en concesión la operación del juego de apuestas permanentes o chance en los territorios del Distrito Capital de Bogotá y del departamento de Cundinamarca, en los términos y condiciones establecidos en los documentos que integran el proceso.

Que la Lotería de Bogotá elaboró los estudios y documentos previos correspondientes, en los cuales se analizaron la necesidad, conveniencia, oportunidad, condiciones técnicas, jurídicas y económicas del proceso de selección, así como los demás aspectos requeridos para determinar las condiciones bajo las cuales deberá desarrollarse la concesión.

Que, con fundamento en los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad, se determinó la procedencia de adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública, cuyo objeto es: ***"OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO, EN LOS TERRITORIOS DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".***

Que, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados el treinta y uno (31) de julio de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que, una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y atendidas las observaciones formuladas por los interesados, se encuentran dadas las condiciones jurídicas y administrativas para continuar con el trámite del proceso de selección y proceder a su apertura formal.

Que, de conformidad con los estudios y documentos previos, se efectuó el análisis correspondiente respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales al presente proceso de selección, determinándose que no le resultan aplicables Acuerdos Comerciales Internacionales, en los términos allí establecidos.



www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26-14

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR** la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2026, cuyo objeto es: ***"OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO, EN LOS TERRITORIOS DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".***

El proceso de selección tendrá las siguientes características generales:

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Licitación Pública.
- **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:** Contrato de concesión.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato de concesión será de cinco (5) años, comprendidos entre el cuatro (4) de febrero de 2027 y el tres (3) de febrero de 2032, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- **ACUERDOS COMERCIALES:** De conformidad con el análisis efectuado por la Entidad en los estudios y documentos previos, al presente proceso de selección no le resultan aplicables Acuerdos Comerciales Internacionales.
- **LIMITACIÓN A MIPYMES:** No Aplica.
- **CRONOGRAMA:** El establecido por la Entidad y publicado en la plataforma SECOP II, el cual podrá ser objeto de las modificaciones que legalmente correspondan.
- **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con las disposiciones legales aplicables, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia sobre las actuaciones que se desarrollen durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DOCUMENTOS DEL PROCESO.** Hacen parte integral del proceso de selección los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y formatos, las respuestas a las observaciones formuladas durante el proceso, las adendas que se expidan, el cronograma y los demás documentos que se generen y publiquen en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICIDAD.** Ordenar la publicación de la presente resolución y de los documentos que integran el proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley



www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

80 de 1993 y las demás disposiciones que resulten aplicables al régimen jurídico de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026

**LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO**
**Gerente General (E)**

| Actividad | Nombre | Cargo | Firma – V/Bno |
|---|---|---|---|
| Proyectado por: | Andrea Medina Casas | Contratista | |
| Revisado por: | Frank Manotas Puente | Secretario General | |



www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14